



# Resolución Directoral

N° 09-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

Lima, 03 FEB. 2014

**VISTA**, la solicitud, ingresada al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el 25 de octubre de 2013, y recaudos presentados por el representante de la empresa **AMARA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, con la que solicita la Inscripción en el Registro de Empresas o Entidades encargadas de elaborar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto de las actividades del Sector Vivienda; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 139-2004-VIVIENDA, se creó en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Registro de Empresas e Instituciones Públicas o Privadas autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto de actividades del Sector;

Que, el Artículo 2° de la Resolución Ministerial precitada, encarga la conducción de dicho Registro a la Oficina del Medio Ambiente; autorizándola a evaluar y resolver las solicitudes de inscripción, renovación de inscripción y emitir las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2004-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que en su artículo 3°, delega a la Oficina del Medio Ambiente la potestad de los Vice Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Construcción y Saneamiento de evaluar y resolver las solicitudes de inscripción y renovación de inscripción en el Registro de Empresas autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para los Proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, que en su artículo 72°, establece que todo documento o información de la empresa o entidad pública o privada que sea presentada para efectos de inscripción, renovación o modificación de datos consignados en el registro que conduce la Unidad Ambiental de VIVIENDA, tendrá el carácter de Declaración Jurada, para lo cual deberá estar refrendada por el representante legal quien será responsable de la veracidad de la información y autenticidad de los documentos presentados, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales que corresponda;





# Resolución Directoral

## N° 09-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

Que, luego del análisis y estudio realizado sobre la documentación presentada por el representante legal de la empresa **AMARA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, se ha determinado que cumple con los requisitos establecidos por las normas vigentes; por lo que resulta procedente aprobar la inscripción en el Registro aprobado por la Resolución Ministerial N° 139- 2004- VIVIENDA;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 007-2004-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 139-2004-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA; y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Inscripción de la empresa **AMARA SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, en el Registro de Empresas e Instituciones Públicas y Privadas, autorizadas para elaborar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto a las actividades del Sector VIVIENDA, así como la relación del Equipo Técnico Multidisciplinario de Profesionales que en el Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, asignándole el Registro N° 281 de conformidad con la Resolución Ministerial N° 139- 2004-VIVIENDA, por el periodo de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**

**TULA MARIA TAMARIZ ORTIZ**  
Directora  
Oficina del Medio Ambiente  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento.





# Resolución Directoral

N° 09-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

## ANEXO

### RELACION DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA EMPRESA AMARA SERVICIOS GENERALES S.A.C.

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS          | ESPECIALIDAD        | N° COLEGIATURA |
|----|------------------------------|---------------------|----------------|
| 1  | Marco Antonio Cárdenas Díaz  | Ingeniero Civil     | CIP 58806      |
| 2  | Alberto Mercado Pinto        | Ingeniero Civil     | CIP 82405      |
| 3  | Javier Yony Oré Huamán       | Ingeniero Sanitario | CIP 106078     |
| 4  | Edwin Lozada Valdez          | Geógrafo            | CGP 061        |
| 5  | Carmen Milagros Ruíz Huamán  | Bióloga             | CBP 5179       |
| 6  | Pedro Christian Uipan Yori   | Biólogo             | CBP 7097       |
| 7  | Raúl Eduardo Araujo Zelada   | Ingeniero Civil     | CIP 108090     |
| 8  | Carlos Enrique Caycho Caycho | Ingeniero Civil     | CIP 96381      |
| 9  | Wilfredo Pérez Gutiérrez     | Economista          | CEL 6923       |
| 10 | Ada Mercedes Huamán Romero   | Socióloga           | CSP 0986       |

